



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 187-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 05 JUN 2023

VISTOS: Informe N.º 74-2023/GRP-402000-402300 de fecha 19 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N.º 27782, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, mediante Ley N.º 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N.º 25323, aprobado con Decreto Supremo N.º 008-92-JUS y modificatorias, establece entre las funciones del Sistema Nacional de Archivos: Definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación; asimismo el artículo 24 del citado Reglamento señala entre los objetivos y funciones de los Archivos Regionales, entre otras, K) Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimientos de la Comisión Técnica Nacional de Archivos;

Que, con Resolución Jefatural N.º 173-86-AGN-J se aprobaron las siguientes Directivas: (i) **Directiva N.º 004-86 AGNDGAI "Normas para la formulación del programa de control de documentos para los archivos administrativos del Sector Público Nacional"**, cuyo numeral VI "Normas específicas" literal 2, establece que el **Comité de Evaluación de Documentos (CED)** es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD), siendo designado por la más alta autoridad institucional e integrado por: a) un representante de la Alta Dirección; quien lo presidirá; b) el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante; c) el Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada y d) el Jefe del Órgano de Administración de Archivos, quien actuara como secretario. (ii) **Directiva N.º 005-86 AGNDGAI "Normas para la transferencia de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional"**. (iii) **Directiva N.º 006-86 AGNDGAI, "Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional"**, la cual en su numeral VIII Disposiciones Transitorias señala que los organismos que no tengan aprobado su Programa de Control de Documentos solicitaran al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: 1.- El informe con la opinión favorable del comité evaluador de documentos (...) **El comité se integrara y funcionara de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N.º 004-86 AGNDGAI "Normas para la formulación del programa de control de documentos para los archivos administrativos del Sector Público Nacional"**;

Que, con Resolución Jefatural N.º 012-2018-AGN-J el Archivo General de la Nación dejó sin efecto la Directiva N.º 006-86 AGNDGAI, "Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobando la Directiva N.º 001-2018-AGN/DNDAAI: "Norma para la eliminación de documentos de archivo en las Entidades del Sector Público";

Que, con Resolución Jefatural N.º 242-2018-AGN-J el Archivo General de la Nación dejó sin efecto la Directiva N.º 001-2018-AGN/DNDAAI "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 012-2018-AGN-J de fecha 28 de enero de 2018, aprobando la Directiva N.º 001-2018-AGN-DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 187-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 05 JUN 2023

Que, con Resolución Jefatural N.º 028-2019-AGN-J el Archivo General de la Nación resolvió derogar la Directiva N.º 004-86 AGN/DGAI, Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional, aprobada por la Resolución Jefatural N.º 173-86-AGN/J aprobando la Directiva N.º 008-2019-AGN/DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas; (...);

Que, con Resolución Jefatural N.º 214-2019-AGN-J el Archivo General de la Nación dejó sin efecto la Resolución Jefatural N.º 028-2019-AGN-J del 28 de enero de 2019 que aprueba la Directiva N.º 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas" aprobando la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública";

Que, el numeral V de la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública"; sobre el Comité Evaluador de Documentos, establece lo siguiente: "5.1. El / la titular de la entidad es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva. 5.2. El / la titular o encargado/a del Archivo Central de la entidad, es responsable de planificar, ejecutar y monitorear la valoración de las series documentales que se encuentren bajo su custodia. 5.3 El / la titular o representante de la unidad de organización es responsable de identificar y proponer los valores y periodo de retención de las series documentales de su unidad. 5.4. El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (En adelante PCDA);

Que, asimismo el numeral 7.3 de la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública"; sobre el Comité Evaluador de Documentos, establece lo siguiente: "7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la mas alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos. 7.3.3. Esta integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica; resaltado propio;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N.º 007-2021/GRP-GR de fecha 05 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Gobierno Regional Piura 2021; el cual dentro de las Actividades contempla la Designación del Comité Evaluador de Documentos (CED) 2021, para el proceso de eliminación de documentos, así como la implementación y aplicación del Programa de Control de Documentos;

Que, teniendo en cuenta que a nivel regional se aprobó el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Gobierno Regional Piura 2021, con Informe 74-2023/GRP-402000-402300 de fecha 19 de mayo de 2023 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración informa al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba que mediante el oficio N.º 002601-2023-CG/PC de fecha 05 de mayo de 2023, recibido el 12 de mayo de 2023, la Contraloría General de la Republica comunica que ha identificado una (1) situación adversa respecto a que la entidad no ha conformado el Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos, situación que podría afectar la valoración documental del acervo documentario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N.º 053-2023-GSRMHBBA SE APROBO, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA 2023";

En virtud a lo expuesto y en concordancia a la norma antes acotada, se requiere **CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que quedara integrado por:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 187-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 5 JUN 2023

- Representante Gerente Sub Regional, quien presidirá el Comité.
- Representante de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.
- Representante de la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar.
- Encargado del Archivo Central, quien asume la Secretaría Técnica.

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba 2023, el mismo que quedara integrado por:

- Representante Gerente Sub Regional, quien presidirá el Comité.
- Representante de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.
- Representante de la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar.
- Encargado del Archivo Central, quien asume la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos ejercerá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Evaluador de Documentos conformado por el Artículo Primero de la presente Resolución, al Archivo General de la Nación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL

